

Código Seguro de Verificación (CSV)
Hpoc5uFG7JGp0yhIEYSpKzm/Xek=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica
Servicio de Investigación

Resolución de 4 de noviembre de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga por la que se aprueban la convocatoria para la contratación de predoctorales, en el marco del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

El II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga es la principal herramienta dirigida a incentivar y favorecer el desarrollo de la estrategia de nuestra institución en las áreas de Investigación, la Transferencia y la Divulgación.

Uno de los objetivos fundamentales del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica es potenciar la carrera investigadora de los miembros de nuestra Institución e incentivar actividades que faciliten la captación de recursos en programas de concurrencia competitiva, tanto a nivel andaluz y nacional como en convocatorias internacionales, así como, la captación de talento, con ayudas propias que complementen tanto las convocatorias nacionales de contratos predoctorales (FPU, FPI, etc.), como postdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).

El Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, consta de siete grandes líneas de actuación que se traducen en un total de 37 programas de ayudas que se suman a otras medidas introducidas para potenciar la investigación, la transferencia y la divulgación científica dentro de la Universidad, entre ellas la atracción de talento y captación de recursos humanos en materia de investigación e innovación constituye uno de los elementos esenciales de la Universidad, por lo que resulta fundamental estimular la elección de la carrera investigadora como una posibilidad de desarrollo profesional. Es por este motivo, que muchas de las ayudas están dirigidas a apostar por los recursos humanos, con programas destinados al inicio de la investigación durante los estudios de grado, máster, periodo doctoral y programas de ayudas postdoctorales. Entre ellos se incluyen los contratos puente, destinados a evitar interrupciones en la carrera investigadora, los contratos que favorezcan la solicitud de estancias postdoctorales y los programas de incorporación de doctores dirigidos a facilitar la concurrencia a programas o plazas que permitan su posible estabilización laboral.

En consecuencia, este Vicerrectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo establecido en II Plan Propio de Investigación Transferencia y Divulgación Científica, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga con fecha 24 de octubre de 2023 y dentro de la acción A.2 – Contratos predoctorales, se procede a abrir el plazo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-11-2024 13:20:19
MORALES SILES ANTONIO JOSÉ - VICERRECTOR INVESTIGACIÓN	04-11-2024 13:16:12



de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales en el desarrollo del programa propio de I+D+i de la Universidad de Málaga.

RESUELVE

PRIMERO. Objeto.

Esta ayuda tiene por finalidad promover la formación de doctores y aumentar el número de investigadores en la UMA de forma complementaria a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y autonómico de investigación.

SEGUNDO. Requisitos de los aspirantes.

Para solicitar esta ayuda se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Tener el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS y máster universitario.
- 2.- Haber sido admitido en un programa de doctorado de la UMA.
- 3.- Haber presentado la solicitud a la convocatoria de ayudas de formación de personal universitario (FPU 2023) del ministerio con competencias en investigación o universidades (convocatoria publicada por Orden de 28 de diciembre de 2023 y propuesta de Resolución provisional de 3 de octubre de 2024), con adscripción a la UMA, cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente y haber obtenido en la resolución provisional, como máximo, una diferencia de diez puntos respecto a la puntuación total del primer reserva en cada ámbito de estudio.
- 4.-. Contar con el VºBº del director o de los directores de la tesis que figuran en la solicitud a la convocatoria de ayudas FPU.
- 5.- El grupo de investigación al que se incorpore el contratado deberá disponer de financiación suficiente para llevar a cabo el plan de investigación propuesto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-11-2024 13:20:19
MORALES SILES ANTONIO JOSÉ - VICERRECTOR INVESTIGACIÓN	04-11-2024 13:16:12





TERCERO. Duración e importe de la ayuda

1.- Se concederán hasta un máximo de 10 contratos, a distribuir entre las cinco ramas de conocimiento establecidas (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), siempre que se supere el umbral mínimo establecido. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas.

Del total de esas 10 plazas, se reservará una plaza para el turno de personas con diversidad funcional en aplicación de la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, a distribuir entre las cinco ramas del conocimiento establecidas.

2.- Los contratos tendrán una duración de un año prorrogable como máximo 3 años más.

3.- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual acorde con lo establecido en el RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación.

CUARTO. Plazos y documentación a presentar.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 5 de noviembre al 25 de noviembre de 2024 (ambos inclusive).

La presentación de las solicitudes y la entrega de la documentación oportuna se realizará a través de la Sede Electrónica de la UMA y deberá hacerse llegar seleccionando como departamento de destino "Jefatura del Servicio de Investigación".

Deberán presentarse los siguientes documentos (<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/135784/a2-contratos-predoctorales/>):

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Copia del informe de evaluación provisional en el que aparezca la puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU 2023 del ministerio con competencias en investigación, con desglose de las mismas.
- 3.- Memoria presentada al programa FPU 2023.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-11-2024 13:20:19
MORALES SILES ANTONIO JOSÉ - VICERRECTOR INVESTIGACIÓN	04-11-2024 13:16:12





QUINTO. Evaluación de las peticiones.

La Comisión de Investigación y Transferencia valorará las solicitudes de acuerdo con el siguiente criterio:

Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del ministerio con competencias en investigación.

La Comisión de Investigación y Transferencia, a resultas de la evaluación citada, hará una propuesta de resolución.

SEXTO. Justificación de la ayuda.

La justificación de la ayuda se realizará presentando en el vicerrectorado con competencias en investigación y transferencia, a través del Registro General de la UMA, a los 10 meses de la concesión de la ayuda, los siguientes documentos:

- 1.- Informe del trabajo desarrollado durante el periodo de la ayuda, especificando los logros científicos consolidados u obtenidos, que vendrá avalado por el responsable del grupo o proyecto de investigación. Deberá ir acompañado por copias de las publicaciones realizadas, en cualquier formato.
- 2.- Copia de la solicitud a la siguiente convocatoria de ayudas de formación de personal universitario (FPU), siempre y cuando cumpla con los requisitos para su disfrute en el caso de resultar beneficiaria.
- 3.- En el caso en el que la Comisión de Investigación y Transferencia considere que la actividad investigadora desarrollada no se ajusta a la memoria inicial o que el rendimiento de la misma no ha sido el adecuado, podrá proponer que no se realice la prórroga de la misma.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de un mes, los beneficiarios deberán aportar una memoria final.

SÉPTIMO. Obligaciones de los beneficiarios.

En adición a las obligaciones indicadas en la presente ayuda, el beneficiario de la misma se compromete a:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-11-2024 13:20:19
MORALES SILES ANTONIO JOSÉ - VICERRECTOR INVESTIGACIÓN	04-11-2024 13:16:12





- 1.- Incorporarse al equipo de trabajo receptor el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.
- 2.- Prestar la colaboración a razón de 40 horas semanales durante el tiempo de disfrute de la ayuda a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.
- 3.- Estar matriculados en un programa de doctorado de la UMA y desarrollar la tesis doctoral.
- 4.- Podrán prestar colaboraciones docentes hasta 60 horas por curso académico y como máximo 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral (se respetará lo establecido en el artículo 4.2 del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación). La solicitud de colaboración deberá contar con la conformidad del director y con el VºBº del director del departamento, así como la autorización por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica.
- 5.- Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- 6.- En las publicaciones resultantes de periodo de disfrute de esta ayuda el personal contratado por esta modalidad deberá figurar entre los autores de la misma, con adscripción a la UMA y será de aplicación el Reglamento 11/2021 sobre política de ciencia abierta de la UMA. Las publicaciones resultantes deberán depositarse en RIUMA según los plazos establecidos y versiones autorizadas.
Se deberá mencionar entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Universidad de Málaga".
- 7.- La financiación de esta ayuda será incompatible con la percepción de otras ayudas, salarios o ingresos que provengan de Entidades públicas o privadas.

OCTAVO. Resolución de la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga resolución provisional de concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-11-2024 13:20:19
MORALES SILES ANTONIO JOSÉ - VICERRECTOR INVESTIGACIÓN	04-11-2024 13:16:12





Las personas participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MORALES
SILES
ANTONIO
JOSE - DNI
25580870V

Firmado
digitalmente por
MORALES SILES
ANTONIO JOSE -
DNI 25580870V
Fecha: 2024.11.04
13:16:12 +01'00'

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Antonio José Morales Siles
Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

Resolución 15 de enero de 2024
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-11-2024 13:20:19
MORALES SILES ANTONIO JOSÉ - VICERRECTOR INVESTIGACIÓN	04-11-2024 13:16:12

